Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-**2020-00030-**00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo actor Dra CLAUDIA C VELASQUEZ CONVERS en escrito recepcionado electrónicamente, y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º.- DECRETAR la terminación del proceso por **pago de las cuotas en mora**.

2º.- ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes trabados dentro del presente asunto, si los hubiere, observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen comunicado. Ofíciese a quien corresponda.

3º.- DESGLOSAR a costa de la parte actora el documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con la constancia de que la obligación continua vigente. (Art. 116 del CGP)

4º.- Sin costas adicionales para las partes.

5º.- ARCHIVAR oportunamente el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cfg

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No 04 del 2 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a02f6751775b0dd082389f12678bbe8371894bfc2cdbdcb9ec6a70b81f5e002**

Documento generado en 01/02/2021 07:03:32 AM